

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiuno de abril de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-110

Efectúese el requerimiento a que hace referencia el anterior memorial.
Téngase en cuenta que hay entidades bancarias que ya dieron respuesta.

Cúmplase.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez